



José María Salcedo Benavente

Abogado especialista en litigación tributaria.



Es conveniente presentar cualquier rectificación del IRPF antes del 30 de junio

El próximo **30 de junio** es el **último día para presentar la declaración de IRPF correspondiente al ejercicio 2022**. Teniendo en cuenta lo anterior, puede haber contribuyentes que, por haber errado al presentar la declaración de IRPF, o por pura estrategia procesal, pretendan solicitar la rectificación de la autoliquidación presentada y la devolución de ingresos indebidos. Pero ¿cuál es el plazo máximo para hacerlo?

Efectivamente, la solicitud de rectificación de autoliquidaciones presentadas es, en muchos casos, una **estrategia procesal para discrepar del criterio de Hacienda de una forma pacífica**. Así, el contribuyente decide “pasar por el aro” y tributar siguiendo la interpretación de la Administración, en una cuestión que ofrece dudas interpretativas. Sin embargo, acto seguido, solicita la rectificación de la autoliquidación presentada porque, en realidad, considera que ha tributado más de lo debido.

Se trata de una **forma sana de discrepar**, porque el contribuyente cumple con Hacienda, paga la deuda, y evita la exigencia de intereses de demora o la imposición de una sanción tributaria, que es lo que podría pasarle si tributase desobedeciendo el criterio de la Agencia Tributaria, y fuera la propia Administración la que detecta tal situación.

Teniendo en cuenta lo anterior, son muchos los contribuyentes que se preguntan **cuándo solicitar la rectificación de la autoliquidación ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |